

presente Resolución, a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de Junín.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00053-85-AG/DGRAAR.

Lima, 12 de febrero de 1985.

VISTOS:

El expediente administrativo sobre Declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de predios rústicos ubicados en el distrito de Cholón, provincia de Marañón, departamento de Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 1777-A, 1766-A, 1775-A, 1785-A, 1771-A y 1768-A, todas de fecha primero de diciembre de 1967, de conformidad con las prescripciones reglamentarias de la Ley Nº 8687 y demás dispositivos concordantes, se otorgaron a favor de VICTOR NARVASTA NOVOA, MIGUEL ANTONIO AYALA, PEDRO TORIBIO CLAUDIO, MANUEL DE LOS SANTOS MEDINA, FRANCISCO BURNEO DURAND y MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ, los Títulos de Propiedad Nos. 0012-RA, 0001-RA; 0010-RA, 0020-RA, 0006-RA y 0003-RA, sobre los predios rústicos denominados "EL CHANCAYANO 3-B" de 28 Hás. 7,376 m²., "SANTA LUISA 1-C" de 29 Hás. 9,837 m²., "SANTO TORIBIO 16-D" de 30 Hás., "SAN MANUEL 12-A" de 30 Hás. 0113 m²., "SAN FRANCISCO 7-D" de 28 Hás. 9,776 m². y "SION ETERNA 1-A" de 30 Hás. 2,670 m²., de extensión superficial, ubicados en el distrito de Cholón, provincia de Marañón, departamento de Huánuco;

Que por Resolución Directoral Nº 0239-84-DR-XIV-HCO, de fecha 30 de mayo de 1984, la Dirección de la Región Agraria XIV-Huánuco, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos mencionados en el considerando precedente, en aplicación de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 32º del Decreto Ley Nº 22175 "Ley de Comunidades Nativas de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por posesionarios de hecho;

Que la citada Resolución Directoral al no haber sido apelada, ha quedado legalmente consentida, por lo que la Dirección General de Reforma

Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 15 de noviembre de 1984, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad Nos. 0012-RA, 0001-RA, 0010-RA, 0020-RA, 0006-RA y 0003-RA, otorgados a favor de VICTOR NARVASTA NOVOA, MIGUEL ANTONIO AYALA, PEDRO TORIBIO CLAUDIO, MANUEL DE LOS SANTOS MEDINA, FRANCISCO BURNEO DURAND y MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ sobre los predios rústicos denominados "EL CHANCAYANO 3-B" de 28 Hás. 7,376 m². (Veintiocho Hectáreas y Siete Mil Trecientos Setentiseis Metros Cuadrados), "SANTA LUISA 1-C" de 29 Hás. 9,837 m². (Veintinueve Hectáreas y Nueve Mil Ochocientos Treintiseiete Metros Cuadrados), "SANTO TORIBIO 16-D" de 30 Hás. (Treinta Hectáreas), "SAN MANUEL 12-A" de 30 Hás. 0113 m². (Treinta Hectáreas y Ciento Trece Metros Cuadrados), "SAN FRANCISCO 7-D" de 28 Hás. 9,776 m². (Veintiocho Hectáreas y Nueve Mil Setecientos Setentiseis Metros Cuadrados) y "SION ETERNA 1-A" de 30 Hás. 2,670 m². (Treinta Hectáreas y Dos Mil Seiscientos Setenta Metros Cuadrados), de extensión superficial, ubicados en el distrito de Cholón, provincia de Marañón, departamento de Huánuco; y, dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales Nos. 1777-A, 1766-A, 1775-A, 1785-A, 1771-A y 1768-A, todas de fecha primero de diciembre de 1967, en cuanto dispusieron la expedición de dichos títulos.

Artículo 2º.— Declarar revertidos al dominio del Estado, los predios rústicos "EL CHANCAYANO 3-B", "SANTA LUISA 1-C", "SANTO TORIBIO 16-B", "SAN MANUEL 12-A", "SAN FRANCISCO 7-D" y "SION ETERNA 1-A", con las extensiones superficiales y ubicación antes señaladas.

Artículo 3º.— Dejar a salvo el derecho de los ocupantes para que lo hagan valer con arreglo a ley.

Artículo 4º.— La Dirección de la Región Agraria XIV-Huánuco, solicitará al Juez de Tierras, la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de Huánuco.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.